COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

YAUTEPEC GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	***REGISTRO DE DEFUNCION***
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	*Registro Civil Municipal, ubicada en calle No Reelección No.61, Barrio de San Juan de Yautepec, Morelos. C.P. 62370 Tel: 735394 07 88 Correo electrónico: registrocivil@yautepec.gob.mx*
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	*Registro Civil Municipal* *Oficialía del Registro Civil*
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	*Única Oficina*
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	*Población que alguna persona haya fallecido en Yautepec*
Medio de presentación del trámite o servicio.	*Formato*
Horario de Atención al público.	*De lunes a Viernes de 08:00a.m. a 2:00 P.m. (días hábiles)*
Plazo oficial máximo de resolución	*1 día hábil*
Vigencia.	*Indefinida*
Ante el silencio de la autoridad aplica	*Afirmativa ficta. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos dicta en su artículo 4*

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	*Certificado de Defunción expedido por el medico (hoja blanca, verde y azul, si la muerte es violenta el servicio médico forense conserva la hoja rosa)*	*1*	*2*
2	*Formato de identificación de cadáver*	*1*	
3	*CURP del finado (a)*		*1*
4	*Acta de nacimiento del finado con fecha mínima de expedición 2004*	*1*	*2*
5	*Acta de matrimonio en caso de ser casado/a*	*1*	*1*
6	*Identificación Oficial del declarante, este debe ser familiar directo del finado (a)*	*1*	*1*
7	*Identificación Oficial de dos testigos*	*1*	*1*
8	*Oficio expedido por la SE.ME.FO. si es que la muerte fue violenta*	*2*	

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:1***
ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: *4.1.4.3.8.20.1.1 POR REGISTRO DE DEFUNCION.* **2.5 UMAS** *Costo de UMA $96.22 (Noventa y seis 22/100 M.N.)* *Mas 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2022*	*Tesorería Municipal Calle No relección No.61 Barrio de San Juan Yautepec, Mor. C.P. 62730 Tel: (01 735) 39 404 90 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00hrs*

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.
Se podrá llevar acabo el trámite cumpliendo con los requisitos ya mencionados.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.
Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec, Morelos. CAPITULO V 4.1.4 DE LOS DERECHOS 4.1.4.3. DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS. SECCION PRIMERA 4.1.4.3.8. DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL. ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSRAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS

SIGUIENTES: 4.1.4.3.8.1 POR EXPEDICION DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL: 4.1.4.3.8.20 GUARDIA DE DEFUNCION: 4.1.4.3.8.20.1.1 POR REGISTRO DE DEFUNCION. Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. CAPITULO IX REGISTRO ORDINARIO DE DEFUNCION. ARTICULO 26.CAPITULO X REGISTRO DE DEFUNCION DE MENORES. ARTICULO 27 Y 28.
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal del Municipio de Yautepec, Mor. contraloría.municipal@yautepec.gob.mx Calle No Relección No.61 Barrio de San Juan Yautepec, Morelos.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*